

86872

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1774.

76712

Titulo de Escrivano de Cama-
mara de esta R.^a Audien.^a
en favor de D.^o Bathasan de
Azeza.

Esta No.^{va}



Edicte mararchio.

SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Por quanto con fecha de diez y seis de Febrero de mil seteci-
ento y sesenta y quatro se expidió Real título en Caxera de D.
Juan.º Vicente del Corral, de la Chancaria, de Camara de la Gene-
ral Governacion de la mi Audiencia de Aragon, que le perte-
nece en propiedad perpetuamente por derecho de Vinculo, por
haver sucedido en el que fundo Miguel de Lalla, por falleci-
miento de D. Manuel Juan.º de Olmedilla y Oviedo su ultimo pre-
cedor, con facultad de nombrar Fomento que sirviera dha Chan-
caria. Y axa por parte de D. Balthasar de Alera seme ha
representado que por fallecimiento de D. Apuriano de la Plana
que la servia, como Fomento del mencionado D. Juan.º Vi-
cente del Corral, le ha nombrado este, para que sirva en la
lidad de mi Fomento la citada Chancaria: Suplicandome, que
en esta atencion, y la de concurrir en el las circunstancias

De la R. Audiencia de Con-
sillo de D. Juan.º Vicente
de la Ciudad

Copia

necesarias para su desempeño, sea revuelto aprovar el dho
nombramiento, o como la m^a merced fuere. Puto en el mⁱ
Consejo de la Camara, con lo informado por dha m^a A^u
diencia de Aragon, por decreto de quinze de este mes he ve
nido en aprovar, como en virtud de la presente apruebo, el
citado nombramiento. Por tanto mando al mⁱ Governador, Ca
pitán General, Regente, y Audiencia de mⁱ Reyno de Ara
gon, que luego que con esta m^a Carta fueren requeridos reciban
del dho Dⁿ Dalthazar de Aleria el juramento acostumbrado,
el qual asi hecho, y no de otra manera, le reciban, hayan,
y tengan por C^o de Camara de la General Governacion
de dha m^a Audiencia, como tal teniente del nominado Dⁿ Fran.
Virente del Conal, guardandole, y haciendole guardar todas las
honras, gracias, mercedes, franquexas, libertades, exemptions, pre
minencias, prerrogativas e inmunidades, y todas las otras cosas que
por razon del dho Oficio deve haver, y gozar, y le deven ser guarda
das, y le recudan y hagan recudir contodos los derechos Salaxios, y em
plumientos a el anexos, y pertenecientes, entera, y cumplidam^{te}
sin que le falte cosa alguna; y que en ello ni en parte de ello im
pedimento alguno no le pongan, ni consientan poner, que Yo
desde agora, y en virtud de la presente le recibo, y he por recivido al dho
Oficio y le doy facultad para le usar, y ejercer, caso que por los Refe
ridos o alguno de ellos a el no sea admitido. Y de esta m^a Cedula se ha

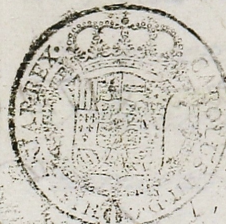
de tomar razon en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion
de m^a Hacienda dentro de dos meses contados desde su fecha expre
sando la de Valores, ha sido satisfecho o quedado asegurado el dho
de la media anata con declaracion de lo que importare
sin cuya formalidad mando sea de ningun valor y no se
admita ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribu
nales dentro y fuera de la Corte. Dada en Madrid a veinte
y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y tres = Yo el
Rey = Por mandado del Rey nro S.^a Thomas del Mello. —
Tomare razon de la Cedula de S.^a M. escrita en las dos p^{as} ante
cedentes en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de
la m^a Hacienda, y la de Valores previene haverse satisfecho al dho
de la media annata treinta y un mil ochocientos setenta y
cinco m^{as} de Vellon por la Razon que en ella se expresa
como aparexer a p^{li}gor tiene de la Comisaria de Aragon
de este año. Madrid veinte, y tres de Diciembre de mil seteci
entos setenta y tres = Por vacante de Contador gen^l de la Dis
tribucion Dⁿ Manuel Antonio de Salazar = Dⁿ Salvador de Guere
laru.



Diez y nueve maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a draft or a very faded document.]



Diez y nueve maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
Alcázar de Ariza Secino de esta Ciu.
con su mas R. p. t. v. Dize, q. ha obtenido
la R. Cedula que es, en que S. M. se sirve
aprobarle el nombramiento de ^{pro} de Camara de
esta R. Audiencia, en la vacante por muerte de D.
Crispiano Laplaza; y para que se lleve a efecto lo
prevenido en aquella.

Explica R. d. d. a O. R. se dio a acordar
su cumplimiento, mandando poner en posesion de ella
al ^{h. a.} al ^{h. a.} en la forma acostumbrada, o como
fuer del agrado de O. R. y que ale devuelva o ha
Cedula original con la correspondiente certificacion, en q.
R. d. d. m. d.

[Handwritten signature]
Alc. de Ariza

Auto Larag En^o diez de 1774. Au^o G^o

Su ex^a
Regente
Vega
Cenozo
Orquiza
Villava
Villava
Ribera

Obedezca el Fiscal de
S. M. por lo que toca a su
cumplimiento.

Como V.
Fiscal de S. M. en vista de la Real Cedula que se men-
ciona en el Edicto que antecede: Entiendo, que V. C. se ha
de servir mandar se le de su entero, y debido cumpli-
miento, y que en su virtud previe D. Baltazar de Ate-
za el juram. acostumbrado, que la misma ordena, la
qual le debuelva original en la forma que lo replica, pa-
sando por el tambien q. corresponden.
V. C. sobre todo se servira resolver lo que fuere de su mayor
agrado, y proceda en Justicia que pide V. C. Larag. y Enero
12 de 1774

Auto
S. C.
Regente
Vega
Cenozo
Orquiza
Villava
Villava
Ribera

En
Larag Enero trece de 1774 Au^o G^o General
Obedezca la Real Cedula que expone
el Edicto que antecede: Seguar, cumpla
y execute en todo, y por todo, lo que por
la misma se manda. Prestando

D. Baltazar de Ateza ante el presen-
te Secretario, y Escribano de Acuerdo
y Gobierno de esta R. Audiencia, el su-
ramento correspondiente; se le ponga
de luego en posesion de la Escriba-
nia de Camara de lo Civil de esta Au-
diencia, que se le ha concedido como
Ingeniero de D. Juan Vicente del Co-
rral; haciendole cargo de los doceros
y papeles de esta Escribania, median-
te Inventario, conforme esta manda-
do en auto de nueve de Octubre de se-
senta y nueve a instancia del Fiscal
de S. M. Registrada esta Real Cedula
se debuelva original con la Certificacion
correspondiente.

Notiⁿ en dho dia notifique el auto a arriva a D.
Baltazar de Ateza en su Persona a q. Certifico.



CELLO QUARTO, QUINTE
MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

p
porcion En catorce de dho. mes de Balthasar
Atteza, en pax, y mano de mi el
intento secret. de haberse bien, y
fiel m. en el vto, y ejercicio de dhen.
de Co. de Camara de lo Civil de esta
R. Aud. y se observar, y guardar
todo lo demas, que por rason de
este oficio esta obligado; y en su
seguida se le dio la porcion en la
forma acostumbraada, como por
el auto que antecede se manda.

In Obed. e Obediente
Balthasar